



ESTUDIO LEGAL  
& FINANZAS MX

29 enero de 2026

# Definen los días inhábiles adicionales en 2026 para los Órganos del Poder Judicial de la Federación

Nota  
Informativa

## Contexto general

El Poder Judicial de la Federación, a través del **Pleno del Órgano de Administración Judicial**, dio a conocer la **Circular 3/2026**, mediante la cual se determinan **días inhábiles adicionales** para los Órganos del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio 2026, en los que **no correrán los términos legales**, particularmente en materia de amparo.

La determinación fue adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2026 y se emite con fundamento en el **artículo 70**, en relación con el **artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**.



ESTUDIO LEGAL  
& FINANZAS MX

## Días inhábiles declarados para 2026

De acuerdo con la Circular 3/2026, se declaran inhábiles para los órganos del Poder Judicial de la Federación los siguientes días del año 2026:

- Miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de abril
- Lunes 4 de mayo
- Martes 15 de septiembre
- Lunes 2 de noviembre

En dichas fechas, conforme a lo dispuesto por el **artículo 19 de la Ley de Amparo, no correrán los términos de ley**, sin perjuicio de otros días inhábiles previstos expresamente en disposiciones legales aplicables.

## Alcance de la suspensión de términos

Este aspecto resulta particularmente relevante para litigantes y áreas jurídicas, ya que impacta directamente en el **cómputo de plazos** para la promoción de demandas de amparo, recursos, informes y demás actuaciones procesales.

## Atención de asuntos urgentes y sistema de guardias

El acuerdo establece que, en los **Juzgados de Distrito que se encuentren de turno o sean órganos únicos**, así como en aquellas entidades federativas donde **solo exista un Tribunal Colegiado de Apelación, no se suspenderán las labores** para la atención de **casos urgentes**.

Asimismo, en las entidades donde existan **dos o más Tribunales Colegiados de Apelación**, las personas titulares deberán **determinar cuál de ellos permanecerá de guardia** durante los días inhábiles. Los órganos jurisdiccionales que laboren en estos períodos podrán hacerlo a través del **sistema de guardias**, garantizando la atención de asuntos que, por su naturaleza, no admitan demora.



ESTUDIO LEGAL  
& FINANZAS MX

## Consideraciones prácticas

La emisión de la Circular 3/2026 obliga a despachos, litigantes y áreas jurídicas a:

- **Reajustar calendarios procesales** para 2026.
- Verificar con precisión el **cómputo de términos**, especialmente en juicios de amparo.
- Identificar con anticipación los **órganos de guardia** para la atención de asuntos urgentes.

En este sentido, la correcta consideración de estos días inhábiles resulta clave para **evitar promociones extemporáneas** y contingencias procesales.

---

Fuente:

- Circular 3/2026 del Órgano de Administración Judicial